PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO DEL PLAN DE CUALIFICACIÓN Y RECOLOCACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PROVENIENTES DE EMPRESAS Y SECTORES EN CRISIS

1. INTRODUCCIÓN

El organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adscrito al Departamento de Trabajo y Empleo, tiene por finalidad contribuir al pleno desarrollo del derecho al empleo, estable y de calidad así como favorecer la configuración de un mercado de trabajo que contribuya de forma eficiente a garantizar la empleabilidad de las personas trabajadoras, y a cubrir las necesidades de personal adaptado a los requerimientos de las empresas.

En el actual contexto económico, social y sanitario de crisis provocada por la pandemia, la reactivación de la actividad económica y la generación de empleo representan los dos ejes de prioridad estratégica y de compromiso que el Gobierno Vasco ha plasmado en el Programa Berpiztu 2020-2024, que establece así mismo un tercer eje o área transversal relativa a la mejora de la calidad del empleo y a la igualdad de género.

La Mesa de Diálogo Social, bajo la presidencia de la Consejera de Trabajo y Empleo, con la participación de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del Consejero de Educación y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, así como con la representación de los agentes sociales, aprobó en su reunión de 27 de enero de 2021 el Programa de recualificación y recolocación de trabajadores de sectores en crisis.

Este programa se desarrollará con el doble objetivo de paliar la difícil situación por la que pasan algunos sectores, especialmente de la industria, promoviendo su adaptación a las transiciones requeridas, principalmente en los ámbitos energético y tecnológico, así como de promover la adaptación de las personas que han perdido su empleo, y que cuentan con una importante experiencia y cualificación, a los nuevos perfiles que demandan las empresas, valorizando su capital humano y profesional.

En este marco, Lanbide desarrollará un plan de intervención específico para la atención personalizada, la cualificación y la mejora de las competencias para el empleo, así como para la búsqueda de oportunidades de empleo y la recolocación de aquellas personas que han sido despedidas por empresas o sectores en crisis.

Este plan de intervención integral, bajo la Dirección de Lanbide y en estrecha colaboración con los agentes sociales y con las agrupaciones empresariales, clusters y empresas de los sectores en crisis y de los sectores potencialmente empleadores, se realizará por equipos profesionales de este organismo. Así mismo, en su instrumentación y desarrollo podrán participar otros Departamentos de Gobierno Vasco, así como la Diputaciones Forales.

Las personas destinatarias de este plan serán, al menos, 500 personas desempleadas debido a despidos en sectores / empresas que se encuentran en situación crítica. Entre las características de las mismas cabe destacar que serán: recientemente desempleadas; con experiencia profesional cualificante y, en muchos casos, con formación técnico/profesional relevante.

El objetivo de este plan es lograr reinsertar a este grupo de personas en el mercado laboral lo antes posible para evitar que se produzca un deterioro de sus condiciones de empleabilidad, de su situación económica y de su situación personal, aprovechando al máximo la capacitación/experiencia que ya poseen y ajustándola en su caso para adaptarla a sectores/empresas que demandan perfiles cualificados profesionalmente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de funciones de asistencia técnica y consultoría que contribuyan al adecuado diseño, desarrollo, ejecución y evaluación del Programa de recualificación y recolocación de trabajadores de sectores en crisis.

El trabajo se extenderá durante todo el ciclo del programa y comprenderá sus diferentes etapas y actuaciones, proporcionando soporte técnico en su ejecución a la Dirección de Lanbide, a sus áreas operativas y al equipo de intervención.

Concretamente las funciones a desarrollar serán las siguientes:

1. Asistencia técnica en el desarrollo de actividades de preparación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones del programa de recualificación y recolocación.
2. Soporte para la realización de acciones de información y comunicación.
3. Acompañamiento y asistencia en la coordinación de los equipos técnicos de trabajo y asesoramiento al equipo director del proyecto para la implementación de actuaciones de mejora.
4. Asistencia en el análisis de ejecución y asesoramiento para la implementación de nuevas acciones, aportado indicadores de seguimiento y recomendaciones.
5. Asistencia técnica en el prototipado de los distintos procesos y herramientas desarrollados en el marco del programa:
 a. Acciones de orientación laboral para la recolocación y diseño de itinerarios para la inserción.
 b. Acciones de prospección de necesidades de empleo y formación de las empresas.
 c. Identificación de oportunidades de empleo para la recolocación.

6. Asistencia en el seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto.

3.- MÉTODO DE TRABAJO

El desarrollo de las tareas del equipo de asistencia técnica se articulará con el desarrollado por la Dirección de Lanbide, respondiendo a las directrices de ésta, así como con sus áreas operativas y con el equipo técnico de intervención.

Con la finalidad de orientar el desempeño previsto y las horas de dedicación requeridas por parte del equipo de consultoría y asistencia técnica, se establece a continuación, con carácter de mínimos, la cadencia de sesiones de trabajo a desarrollar.

Se realizará una sesión de trabajo semanal entre el equipo de intervención y el equipo de consultoría y asistencia técnica, si bien el contacto e intercambio ha de ser continuo. Esta periodicidad semanal es una media a lo largo de la duración del contrato, y puede incrementarse o disminuir en función del avance del proyecto. De estas reuniones, el equipo consultor realizará un informe, en el que consten los objetivos de trabajo y los aspectos significativos relativos al progreso de la intervención. Dichos informes se acompañarán de las propuestas de mejora requeridas para el buen fin del programa.

Con carácter mensual se desarrollarán reuniones de seguimiento entre la asistencia técnica, el equipo de intervención y los responsables de las áreas técnicas operativas de Lanbide involucradas en el desarrollo de este programa.

Con periodicidad bimestral se llevarán a cabo reuniones entre la Dirección de Lanbide y la asistencia técnica para el seguimiento y coordinación de las funciones y tareas asignadas.

No obstante lo anterior, podrán establecerse por la dirección del programa reuniones extraordinarias siempre que la ejecución del proyecto lo requiera, o, en su caso, anularse algunas de las reuniones previstas.

Se elaborarán informes periódicos de ejecución, de carácter trimestral, que permitan la revisión del avance de la actividad contratada y la adecuación de las actuaciones desarrolladas.

4.- MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria del contrato deberá comprometerse a:

- Designar una persona coordinadora del equipo, encargada de dirigir al personal que preste el servicio y de ser el interlocutor/a permanente con Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.

- Sustituir al personal del equipo en caso de enfermedad u otras causas que dificulten el adecuado desarrollo del proyecto de asistencia técnica objeto del contrato.

- Guardar requerida confidencialidad en el desarrollo del mismo.